

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE CÓRDOBA S.L. Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

En Córdoba, a 30 de noviembre de 2020.

**REUNIDOS**

**Y de otra parte, D. Eva Pozo Cruz**, como Directora General y en nombre y representación del Parque Científico Tecnológico de Córdoba S.L., (en adelante Rabanales 21), con domicilio en Córdoba, en C/ Astrónoma Cecilia Payne ID 8.1, Edificio Centauro, con CIF: B14588859.

**De una parte, D. Librado Carrasco Otero**, como Presidente Ejecutivo y, en nombre y representación de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba, (en adelante FUNDECOR), con domicilio en Córdoba Avda. Menéndez Pidal S/N. Edificio de Servicios Múltiples de la Universidad de Córdoba, con CIF: G14463319.

**EXPONEN**

1. Que Rabanales 21 tiene entre sus fines Promover y apoyar la creación de empresas y su instalación en el Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, priorizando la instalación de aquéllas con objetivos científicos y tecnológicos.
  2. Que FUNDECOR es una fundación sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines promover actuaciones que contribuyan a la mejora de la competitividad de las empresas andaluzas, mediante la innovación y el desarrollo tecnológico; promover la incorporación de los jóvenes al mundo laboral, así como, poner en marcha actuaciones que promuevan la iniciativa empresarial de los jóvenes.
  3. Que tanto FUNDECOR como Rabanales 21, están de acuerdo en establecer una colaboración permanente en materia de emprendimiento de conformidad con los fines de ambas
-

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, tanto FUNDECOR como Rabanales 21

## **CONVIENEN**

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y un marco de actuación que encaucen diferentes actuaciones en a poner en marcha.

A tal fin, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes,

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

Es objeto del convenio establecer una colaboración entre Fundecor y Rabanales 21 en materia de emprendimiento de los universitarios cordobeses. Específicamente en el ofrecimiento a los proyectos de base tecnológica e innovadora de los programas de emprendimiento que gestione FUNDECOR

### **SEGUNDA.- LINEAS DE COLABORACIÓN.**

Por ambas partes se establece la colaboración dentro del objeto arriba descrito en los siguientes ámbitos:

- 1. ACTUACIONES QUE FOMENTEN LA CULTURA EMPRENDEDORA DENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.** Ambas entidades colaborarán entre sí, y/o con otras entidades, para promover la cultura emprendedora dentro de la Universidad de Córdoba.
  - 2. CESIÓN DE ESPACIOS A PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA E INNOVADORA PROMOVIDOS POR FUNDECOR.** Que Rabanales 21 es un entorno que propicia la
-

generación de sinergias empresariales, redes de trabajo y oportunidades de negocio entre empresas. Formar parte de este ecosistema empresarial ofrece muchas ventajas competitivas, por ello Rabanales 21 ofrecerá condiciones ventajosas al ganador /empresa/ autónomo/persona, que la entidad considere conveniente, siempre y cuando se encuentre constituida o en vías de constitución, a disponer de un espacio donde desarrollar su idea/negocio/proyecto en el Edificio Centauro, las condiciones serán las siguientes:

- o Módulo de oficina de 25m<sup>2</sup> (u otro según disponibilidad).
- o Duración 1 año:
  - Abono los 6 primeros meses únicamente de los gastos de comunidad.
  - El resto de duración del contrato reducción de un 50% del canon + gastos de comunidad

Estas condiciones se aplicarán a los premiados en las convocatorias 2019 en adelante.

3. FUNDECOR y Rabanales 21, dará difusión a este convenio entre las empresas que participen en sus programas de emprendimiento, mediante los medios que se consideren más efectivos en cada momento.
  4. Asimismo, Fundecor podrá comunicar entre sus empresas y emprendedores aquellos actos/eventos que Rabanales 21 colabore u organice, en aras de promover la cultura emprendedora en el entorno del Parque Científico Tecnológico de Córdoba y la Universidad.
  5. Por su parte, Rabanales 21 dará difusión entre sus empresas de aquellos programas de FUNDECOR que puedan ser de interés para las mismas.
  6. Ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración, a establecer vínculos especiales de coordinación y desarrollo de actuaciones y a intercambiar, de manera periódica y regular, información relacionada con las actividades de interés mutuo.
  7. Cualesquiera otras colaboraciones que, tanto por parte de FUNDECOR, como por parte de Rabanales 21, se consideren convenientes y que estén relacionadas con el emprendimiento entre los universitarios.
-

**TERCERA.- COMISION DE COORDINACIÓN.**

Se crea una comisión de coordinación del presente convenio compuesta por un representante de ambas entidades. Esta comisión que tendrá como objeto interpretar y desarrollar el presente convenio de colaboración y establecer las actuaciones a desarrollar conjuntamente.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

Este convenio tendrá una vigencia de dos años, prorrogable tácitamente si no media denuncia de al menos 3 meses desde la fecha del vencimiento.

Y en prueba de conformidad con el presente se suscribe por duplicado ejemplar en Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento.

**POR FUNDECOR**

**POR RABANALES 21**

**D. Librado Carrasco Otero**

**D. Eva Pozo Cruz**

---